MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., ABRIL 15 de 2024

PARA: **IVAN ABELARDO SARMIENTO GALVIS**
Director Técnico de Gestión Contractual

DE: Subdirector General de Infraestructura

REFERENCIA: Solicitud trámite de Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2. Contrato de obra IDU- 1712 2021

Respetado Doctor:

De manera atenta se solicita proyectar para firma del Ordenador del Gasto Subdirección General de Infraestructura - la Adición No. 1, Prorroga 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra IDU-1712 de 2021 que tiene por objeto "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1*".

A continuación, se describen los antecedentes relevantes del contrato objeto de la Adición No. 1, Prorroga 1 y Modificación No. 2, así como el análisis realizado por la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, dependencia que tiene a cargo la supervisión del Contrato de Obra IDU-1712 de 2021 con apoyo de la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial. La Interventoría del citado contrato de obra es ejercida a través del Contrato IDU-1726 de 2021:

I. ANTECEDENTES

1. Como resultado de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-013-2021, el Instituto de Desarrollo Urbano y el CONSORCIO GAMMA el día 9 de noviembre de 2021 suscribieron el Contrato de Obra IDU No. 1712 de 2021 que tiene por objeto "*EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1".

2. De acuerdo con lo establecido en la Cláusula Quinta del Contrato de Obra IDU-1712 de 2021, el plazo se determinó en VEINTISIETE (27) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Del plazo total VEINTISEIS (26) meses se destinaron para la ejecución, dentro del cual se desarrollarán tanto las actividades previas como las actividades de obra y el último mes (1 mes) para el recibo final consolidado de las obras ejecutada; conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico.

3. El Acta de Inicio del contrato quedó suscrita entre las Partes el 17 de enero de 2022. Por lo que la fecha de terminación se previó para el 16 de abril de 2024.

4. A la fecha, el proyecto surtió el plazo para las ACTIVIDADES PREVIAS y se encuentra dentro del plazo para las ACTIVIDADES DE OBRA.

5. De acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 7, sobre el valor se pactó un monto de CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($45.340.809.899), incluido IVA en los componentes que aplique, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente, equivalentes a 49.906 SMMLV para el año 2021. Este valor incluye: OBRAS CIVILES, COMPONENTES PMA – SST – PGS - PMT, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, AIU y AJUSTES Y ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO (Incluye Elementos SST, AJUSTES e IVA), ASÍ COMO REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA TRAMITES AMBIENTALES y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.

6. La Entidad actualmente no adelanta ningún proceso administrativo sancionatorio en contra del CONSORCIO GAMMA con ocasión de la ejecución del Contrato de obra.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

7. No se tiene conocimiento de hechos, acciones, y/o solicitudes que configuren un desequilibrio.

8. Que en ejecución del Contrato de Obra IDU-1712 de 2021 se han suscrito las siguientes modificaciones y suspensiones:

Modificatorio / Suspensión	DESCRIPCIÓN	Fecha
MODIFICACIÓN No. 1	Variar el porcentaje del valor establecido en el Anexo Técnico Numeral 3.1. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN, exclusivamente para el ítem denominado "Actividades especiales" indicando que deberá destinarse recursos hasta el 28% del presupuesto asignado.	26/09/2023
SUSPENSIÓN No 1	Suspensión del contrato por el termino de 20 días calendario	14/mar/2024
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 1	Ampliación de suspensión por el termino de 8 días calendario	03/abr/2024
AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN No. 2	Ampliación de suspensión por el termino de 5 días calendario	11/abr/2024

Teniendo en cuenta la última Acta de ampliación de suspensión, el reinicio de la ejecución del contrato se tiene previsto realizar el día 16 de abril de 2024.

De acuerdo con lo anterior, la fecha actual de terminación de la ejecución del Contrato de Obra IDU-1712 de 2021, es el 18 de mayo de 2024.

9. Que, a la fecha el Contrato de Obra IDU-1712 de 2021, está amparado por la PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB 1000185524 ANEXO No. 3 CERTIFICADO No. 711759950 y la póliza RCE No. 100040384 Anexo 3 certificado No. 71759949 expedidos por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. el 04/10/2023; y aprobados por la entidad mediante acta de aprobación de garantías del 09 de octubre de 2023. Las pólizas en mención a la fecha se encuentran vigentes.

II. SOLICITUD DEL CONTRATISTA CONSORCIO GAMMA

El CONSORCIO GAMMA a través de la comunicación CTO-IDU-1712-174-OF-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, dirigida a la Interventoría CONSORCIO

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

SERVINC-PEB solicitó la Adición No. 1 y Prorroga No. 1 al Contrato de Obra IDU-1712-2021 en los siguientes términos:

"(…)

Prorrogar el plazo del contrato por un término de ocho (8) meses esto es hasta el 16 de noviembre de 2024, contados a partir de la finalización de la etapa de obra que se tiene programada para el 16 de marzo de 2024, término que no incluye el mes de recibo del contrato de obra; y adicionar el valor del contrato en DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($19,018,462,499,00), a efectos de cumplir con las metas físicas priorizadas en el contrato de obra que no se alcanzan a suplir con el valor actual del contrato y que permitan mejorar las condiciones de movilidad de los vehículos y bici usuarios cuando los corredores apliquen y así no se continúe deteriorando la infraestructura de la malla vial arterial no troncal, desarrollando estrategias de conservación y ejecución de actividades especiales que garanticen la movilidad de los actores sobre la infraestructura vial urbana.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3 de la ley 80 de 1993, así como lo contentivo en la CLÁUSULA 6 del contrato de obra, y el procedimiento establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del Instituto de Desarrollo Urbano en su Versión 9, Capitulo 8. Gestión del Cumplimiento del Contrato y de manera específica el numeral 8.1.1. Trámite modificaciones contractuales, el cual cita "(…) Los supervisores o interventores deberán analizar las solicitudes de modificación de los contratos que eleven los contratistas y emitir su concepto frente a estas, analizando su alcance técnico, económico y legal, estructurando los ajustes que correspondan. Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación, (…)"

(…)
Que, el contrato de obra objeto de estudio, se estructuró bajo unas priorizaciones realizadas por la entidad contratante, las cuales se

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

describen en el Anexo Técnico del proyecto, en su numeral 1.1 Alcance del Proyecto – Tabla 1 "Corredores preseleccionados por grupos"

Tabla 1 – Corredores preseleccionados por grupos

GRUPO	ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	DESDE	HASTA
1	1	Avenida Boyacá	Avenida Calle 13	Canal Salitre

Que el contratista en virtud de tal estipulación, elaboró los diagnósticos necesarios e indispensables para la ejecución de citados corredores que hacían parte integral de la meta física y una vez aprobados por la interventoría, el contratista los ejecutaba e intervenía.

Que durante la ejecución del contrato, la entidad contratante dispuso de nuevos corredores priorizados conforme se describe en los oficios: STCSV 20233860149793l, DTCI 20223850399153, STCSV 20233860140341, DTCI 202338500273993 que no se encontraban reseñados en el numeral 1.1 del Anexo Técnico y la cláusula cuarta del contrato de obra; donde se priorizaban e incorporaban al contrato los corredores de la AC 170, AC 138, AC 134 y el sector de la Tv 72 D entre Calle 45 Sur y Av. Boyacá) motivo de lo anterior y producto de la revisión y verificación del alcance de la meta física; dadas las interferencias generadas por la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, el cual, no permitió las intervenciones en la calzada lenta occidental de la Av. Boyacá desde el canal salitre hasta la Av. Centenario, lo que género que estos recursos se invirtieran en nuevos corredores.

Sumado a lo anterior, existe la necesidad de priorización del corredor de la AV. Villas entre la AC 127 y AC 147, por reacción inmediata, por el avanzado deterioro que presenta actualmente. En el contrato IDU 1712 se realizaron intervenciones en los corredores cercanos, en la AC 138 y AC 134, respectivamente, entre la Autopista Norte y la Av. Boyacá; y la intervención de la Av. las Villas sería un complemento para mejorar el cuadrante donde se ubican estos corredores. Además, por la cercanía de estos tres corredores, se han recibido numerosas peticiones por parte de la comunidad.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Adicionalmente en vista de que se hace necesario realizar actividades sobre elementos no priorizados en donde surgen necesidades de atención inmediata por deterioro de la malla vial, para mejorar la movilidad; sectores donde se hace necesario garantizar las condiciones de seguridad de los actores viales (vehículos y bici usuarios), mediante el desarrollo de actividades espaciales de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.5. denominadas "ACTIVIDADES ESPECIALES"; las cuales serán objeto de priorización y designación por parte del IDU, en consideración a la problemática existente relacionada con los riesgos en la malla vial arterial no troncal (vehicular) que ponen en peligro la seguridad de los actores viales, advertencia realizada por la misma comunidad y los usuarios del área de influencia del contrato, así como las necesidades propias del Distrito, por lo cual es indispensable contar con los recursos presupuestales necesarios para atender los requerimientos que asigne el IDU conforme con los requerimientos y necesidades de intervención generados y a generar por parte de la entidad.

(…)

Que el balance financiero y económico del contrato, de acuerdo al valor inicial del mismo, se encuentra en el siguiente estado:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

ANALISIS BALANCE FINANCIERO	
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 45,340,809,899.00**
B. VALOR FACTURADO AL 30-11-23	$ 40,388,847,047.00
(A-B). SALDO DEL CONTRATO	**$ 4,951,962,852.00**
ACTIVIDADES PARA FINALIZAR EL VALOR CONTRACTUAL	
DIAGNOSTICOS Y DISEÑOS MAS AJUSTES PENDIENTES DE COBRO	$ 570,388,215.00
AVENIDA BOYACÁ (MTTO PERIÓDICO CL 68B A CL66A)	$ 658,308,667.00
AVENIDA CALLE 138 CIV REHABILITACION (PK_ID 516230, 516212, 516178, 516198)	$ 353,414,908.00
AV. FERROCARRIL DEL SUR (DELICIAS)	$ 1,329,547,053.00
CALLE 134 - PENDIENTE EJECUCION CALZADA NORTE ENTRE AV VILLAS Y AV BOYACA	$ 253,195,190.00
ATENCION DE EMERGENCIAS	$ 170,000,000.00
DEMARCACIÓN (CALLE 170, CALLE 138, CALLE 134, DELICIAS Y EMERGENCIAS)	$ 1,127,527,737.00
COMP. SG-SST Y SGA	$ 21,751,662.00
COMP. GESTION SOCIAL	$ 2,081,745.00
COMP. PMT	$ 45,097,792.00
AJUSTES DE OBRA	$ 642,769,832.00
TOTAL ACTIVIDADES A EJECUTAR	**$ 5,174,082,801.00**

Anticipo:

ANALISIS REAL AL ACTA DEL 31-01-24	
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 45,340,809,899.00**
B. VALOR ANTICIPO	$ 9,068,161,980.00
C. VALOR AMORTIZADO AL 31-01-24	$ 8,077,769,411.00
SALDO POR AMORTIZAR	**$ 990,392,569.00**

De lo anterior se evidencia que a la fecha el Consorcio Gamma ha ejecutado mediante actas de recibo parcial de obra un valor total acumulado de $ 40.388.847.047; hasta el Acta de Recibo Parcial de Obra No. 22, estando pendiente de invertir un valor total del contrato de $ 4.951.962.852,0, suma que no sería suficiente para acometer la meta física previamente señalada, así como las actividades especiales que disponga la entidad contratante, resultando necesario para ello la suma adicional aquí requerida que permitiría la intervención enunciada; lo anterior soportado en el balance presentado adjunto a la presente.

Que, para proceder con ello, el plazo designado en el contrato de obra y vigente, de igual forma no resulta ser suficiente para atender la meta física total del proyecto conforme las priorizaciones que hacen parte del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

alcance y las nuevas que fije la entidad, resultando indispensable prorrogar el mismo.

Se resalta que la ejecución de las actividades contractuales en el contrato de la referencia al ser a monto agotable solo se limita a lo que el presupuesto disponga, sin embargo y en aras de culminar el objeto en su integridad ante las disposiciones y necesidades expuestas por el Distrito y la comunidad, se propone su ejecución total con la totalidad de la meta física inicial establecida, así como las nuevas actividades especiales que asigne, designe y priorice el IDU, con base en las necesidades que se tengan por parte del Distrito en las diferentes localidades que forman parte del contrato y que requieran de atención inmediata y genere problemas e inconvenientes sobre la infraestructura de la malla vial arterial no troncal que generen situación de riesgo; lo cual se podrá suplir mediante una adición de recursos y ampliación al plazo contractual.

Es de aclarar que el contratista de obra en la actualidad se encuentra cumpliendo con sus obligaciones contractuales y no se encuentra inmerso y en curso de ningún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de sus obligaciones; lo cual permite que se presente una solicitud de adición de recursos y prorroga en el plazo del Contrato.

2. ASPECTOS CONTRACTUALES Y TECNICOS

Teniendo en cuenta los antecedentes contractuales descritos, el contratista de obra procede a señalar que es de su interés, atender los requerimientos propios de la entidad en pro de garantizar el cumplimiento del alcance del contrato, y en consecuencia el objeto contractual, y es por ello que conforme el balance económico y presupuestal elaborado da cuenta de una insuficiencia de recursos, para concluir la meta física aprobada a la fecha por interventoría para su ejecución, así como las ejecutadas y priorizadas en ejecución del contrato y las actividades especiales que se pretenden por la entidad, resultando necesario disponer de recursos y plazo adicional para tal efecto, como lo señala la nota de la cláusula cuarta del contrato de obra,

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

de esta manera se plantean las justificaciones técnicas y contractuales que comprenden tal requerimiento así:

La meta física inicial del contrato estimó la ejecución de 77 km-carril (267.812m2). Teniendo en cuenta que la ejecución de las obras obedece a diagnósticos previos, revisados y aprobados por la interventoría y no objetados por la entidad, respondiendo a las necesidades y recomendaciones de intervención, con el presupuesto disponible se han ejecutado 71,4 km-carril (249.896m2), es decir, un 93,31% de la meta física inicial; es así que con los recursos iniciales y la adición solicitada, el análisis y alcance de la meta física general del contrato, nos indica que estaremos alcanzando una ejecución aproximada a los 98 Km-Carril, logrando así, ampliar un 15% las intervenciones inicialmente proyectadas por la entidad; a continuación se muestra el análisis:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

OBRA CONSERVACION	ACUMULADO
Meta Fisica Ejecutada (m2)	249,896.28
Meta Fisica Programada (Km/Carril)	71.40
OBRA CONSERVACION AV BOYACA	**ACUMULADO**
Meta Fisica Ejecutada (m2)	195,491.31
Meta Fisica Programada (Km/Carril)	55.855
OBRA CONSERVACION AC 170	**ACUMULADO**
Meta Fisica Ejecutada (m2)	6,390.91
Meta Fisica Programada (Km/Carril)	1.826
OBRA CONSERVACION AC 138	**ACUMULADO**
Meta Fisica Ejecutada (m2)	23,627.77
Meta Fisica Programada (Km/Carril)	6.751
OBRA CONSERVACION AC 134	**ACUMULADO**
Meta Fisica Ejecutada (m2)	19,140.10
Meta Fisica Programada (Km/Carril)	5.469
OBRA CONSERVACION TV 72 D	**ACUMULADO**
Meta Fisica Ejecutada (m2)	5,246.19
Meta Fisica Programada (Km/Carril)	1.499

Actualmente llevamos un avance de 71.40 Km/Carril, y producto de las actividades que surjan de la adición solicitada, esta cifra puede llegar a alcanzar una cifra aproximada a 98 Km/Carril, esto producto, de las áreas estimadas para intervención correspondientes a los corredores de la Avenida Boyacá, calzada occidental sentido Norte-Sur, y la Avenida Villas entre la Avenida Calle 127 y la Calle 147, de acuerdo a los datos que se muestran a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

AREAS A INTERVENIR	
AV BOYACA CALZADA OCCIDENTAL N-S ENTRE CANAL SALITRE Y AC 13	
Area Prevista (m2)	54,274.24
Meta Fisica Aproximada (Km/Carril)	15.51
AV VILLAS ENTRES AC 127 Y AC 147 AMBAS CALZADAS	
Area Prevista (m2)	41,616.01
Meta Fisica Aproximada (Km/Carril)	11.89

(…)

En cuanto a los Diagnósticos, Estudios y Diseños, es de aclarar, que al generar inclusiones a nuevos corredores viales ya sean para conservación programación o conservación por reacción, dichos corredores no estaban dentro de la meta inicial; lo que generó que se incrementaran los rubros de actividades de diagnóstico, para cubrir las necesidades de las nuevas priorizaciones.

En cuanto al valor del contrato utilizado para Diagnósticos, Estudios y Diseños de las nuevas priorizaciones designadas por la contratante y la validación de los diagnósticos, elaboración de estudios y diseños de las priorizaciones que hacen parte del alcance del contrato, se han invertido $1.299.952.895, a la fecha existe un valor por cobrar de $570.388.215 que corresponden a los diagnósticos, estudios y diseños del corredor de la Calle 138, Calle 134 y Trans. 72D.

En los documentos que hacen parte integral del contrato de obra, tenemos que el Anexo Técnico en su numeral 1.1. y 2.3 contempló la meta física inicial del proyecto, que fijaba el corredor de la Av. Boyacá entre el Canal Salitre y la Av. Centenario, priorizado por la entidad para su intervención, el cual se ajustaba al presupuesto económico del contrato y el valor del mismo; situación que fue cambiante a lo largo del contrato, dadas las diferentes restricciones presentadas en el desarrollo del mismo, no atribuibles al contratista, como lo fueron las

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

intervenciones por parte de la EAAB, en los corredores de la Av. Boyacá, la AC 138 y AC 134, respectivamente; situación que obligó a la entidad a priorizar corredores, descartando los inicialmente priorizados para la ejecución del contrato.

De la misma manera el contrato de obra en su cláusula 4 establece las actividades a gestionar por el contratista de obra previo a ejecutar intervenciones reseñadas, como son "Se contempla la ejecución de actividades de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el CONTRATISTA y debidamente aprobados por la INTERVENTORÍA, y la ejecución de estrategias de intervención para la conservación de la malla vial arterial no troncal (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción) dentro de la zona objeto del Contrato; así como actividades especiales (reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, mejoramientos geométricos y complementariedad de proyectos IDU) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. Todas las actividades que se ejecuten serán pagadas a precios unitarios, teniendo en cuenta que los recursos se deben invertir a monto agotable. El alcance detallado del objeto a ejecutar, así como los tiempos establecidos para la entrega de los productos por parte del CONTRATISTA a la INTERVENTORÍA para su respectiva aprobación se encuentran establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico

El CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No IDU-LP-SGI-013-2021, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la Oferta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme lo señalo en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial."

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Dentro de la ejecución del contrato, se ha podido identificar variaciones financieras que se han generado respecto a los ajustes presupuestados por la entidad en el presupuesto oficial, presentándose actualmente una variación aproximada al 34% en todo el contrato con respecto a lo estimado al inicio para el Contrato; lo anterior debido a los incrementos notables que se tuvieron para los índices del ICOCIV (Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles) de acuerdo a las publicaciones del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) y a los incrementos y fluctuaciones que se presentaron con los ajustes al insumo del asfalto de acuerdo a los incrementos realizados por parte de ECOPETROL en lista oficial emitida por esta entidad, tal y como se muestra a continuación:

DESCRIPCION O COMPONENTE	PROVISION PRESUPUESTADA INICIALMENTE	PROVISION EJECUTADA (31-01-2024)	VARIACION
AJUSTES ESTIMADOS PARA OBRAS CIVILES, REDES, MANEJO AMBIENTAL -SST-DC Y CE - MANEJO DE TRÁFICO	$ 4,230,454,926.00	$ 5,660,164,517.00	33.80%

De lo expuesto, es claro que las actividades desarrolladas por el contratista de obra en cumplimiento de sus deberes contractuales, generan que hoy exista una insuficiencia de los recursos inicialmente pactados, y en consecuencia existe la necesidad de una adición tendiente a completar la metas físicas del Contrato inicialmente fijadas, que se relegó por las situaciones previas anotadas, así como las necesidades de mejorar las condiciones de movilidad aplicables a bici usuarios y vehículos; con el propósito de que no se siga deteriorando la infraestructura del espacio público y la malla vial, resultando necesario el desarrollo de estrategias de conservación y ejecución de actividades que garanticen la movilidad de los actores sobre la infraestructura de la malla vial arterial no troncal, motivo por el cual el Consorcio Gamma, le solicita a la Interventoría estudiar, analizar y tramitar ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la posibilidad de realizar la modificación del Contrato que permita adicionar el valor presupuestal y prorrogar el contrato de obra para culminar los corredores vinculados al contrato para su ejecución como conservación y/o reacción (actividades de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

emergencia) y demás corredores que estime convenientes el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), dentro de conservación programada o reacción inmediata para mejorar las condiciones de movilidad y que no se alcanzan a culminar con el valor actual del Contrato, de acuerdo al Balance Presupuestal que se presenta.

Y en consecuencia el plazo contractual pactado, como quiera que se dispondría de recurso adicionales para las intervenciones enunciadas.

Aunado a lo anterior, presentamos el respectivo análisis de adición y prorroga, en el siguiente cuadro:

NUEVOS CORREDORES A EVALUAR	
PENDIENTE DE EJECUTAR DE ACTIVIDADES ESPECIALES	$ 170,000,000.00
PENDIENTE POR EJECUTAR AC 134, AV VILLAS, AV BOYACA	$ 253,195,190.00
CALZADA OCCIDENTAL LENTA SENTIDO N-S DE LA AV BOYACA ENTRE CANAL SALITRE Y CANAL FUCHA	$ 10,858,009,925.00
COSTO DIAGNOSTICO AV BOYACA	$ 300,000,000.00
AV VILLAS ENTRE AC 127 Y AC 147	$ 7,437,257,384.00
TOTAL PRESUPUESTO CONSERVACION	**$ 19,018,462,499.00**

*De acuerdo a lo anterior indicamos que el valor propuesto para adicionar el contrato es de **DIECINUEVE MIL DIESIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte. ($ 19.018.462.499,0)**, no supera el límite de adición establecido del 50% del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV, de acuerdo con lo indicado 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales. A. Condiciones especiales para el trámite de adiciones del MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 9; tal y como se muestra a continuación:*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

DESCRIPCION	VALOR EN PESOS	Valor Salario Minimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)	Cantidad de SMMLV
Valor Inicial del Contrato (2021)	$ 45,340,809,899.00	$ 908,526.00	49906
valor Adición (2024)	$ 19,018,462,499.00	$ 1,300,000.00	14630
Valor de la Adición correspondiente al % inicial corresponde a:			29.32%

Para el desarrollo de estas obras civiles, producto de la presente solicitud de adición y prorroga al Contrato, que estarían pendientes por ejecutar sobre los corredores mencionados al igual que las actividades especiales y atención de emergencias (Acciones de Movilidad o Actividades Especiales) que se asignen y se prioricen por parte del IDU de acuerdo a las necesidades de atender por parte del Distrito (principalmente como mantenimientos periódicos, mantenimientos rutinarios y atención a emergencias), así como demarcación (señalización horizontal) de corredores priorizados de la meta física inicial del contrato; se genera la necesidad también de realizar modificación al contrato, No. 2, para ampliar el valor de las actividades especiales, incrementando su porcentaje dentro del valor total del contrato, estando a la fecha en un valor del 28% y por parte del Consorcio Gamma, solicitar esta ampliación al 30%, para un valor de $ 19.307.781.719,0; conforme a lo anterior se contempla una prórroga al plazo contractual de ocho (8) meses que permitan la intervención y finalización de estas obras adicionales, los cuales no incluyen el mes destinado para recibo, motivo por el cual dentro de la presente solicitud se hace necesario llevar a cabo la modificación a la CLÁUSULA No. 05 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.; para lo cual una vez aprobada y viabilizada la presente modificación se deberá actualizar el Programa Detallado de Trabajo (PDT).

Por lo anterior consideramos que las actividades Especiales, que se presentan a la fecha, se consideran a continuación en el siguiente análisis:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

PRIORIZACION DE EMERGENCIAS	
VALOR INICIAL ACTIVIDADES ESPECIALES 20%	$ 9,068,161,980.00
VALOR AJUSTADO MODIFICATORIO No.1 (28%)	$ 12,695,426,772.00
ACTIVIDADES ESPECIALES (EMERGENCIAS) EJECUTADAS	$ 8,271,208,835.00
COMPONENTES Y AJUSTES ACTIVIDADES ESPECIALES	$ 1,819,665,944.00
TOTAL ACTIVIDADES ESPECIALES EJECUTADAS	$ 10,090,874,779.00
ACTIVIDADES ESPECIALES PENDIENTES POR EJECUTAR	$ 170,000,000.00
ACTIVIDADES ESPECIALES (APENDICE A)	$ 894,169,188.00
ACTIVIDADES ESPECIALES AV VILLAS	$ 7,437,257,384.00
TOTAL APROX ACTIVIDADES ESPECIALES	**$ 18,592,301,351.00**
VALOR ADICION	**$ 19,018,462,499.00**
VALOR CONTRATO + ADICION	**$ 64,359,272,398.00**
PORCENTAJE PARA ACTIVIDADES ESPECIALES	**28.89%**
VALOR MODIFICADO PARA ACTIVIDADES ESPECIALES 30%	**$ 19,307,781,719.00**

Los corredores priorizados inicialmente a intervenir y el desarrollo de las actividades especiales que asigne el IDU de acuerdo a las necesidades de adicionar el Contrato No. 1712 de 2021, cuentan con los correspondientes permisos de las entidades distritales y su ejecución se realizaría bajo el cumplimiento a las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones contractuales que se encuentran establecidas en marco del Contrato, Anexos, Apéndices, Guías y Manuales que se encuentran en vigencia.

De igual manera, como se indica en la tabla anterior, el valor establecido para actividades especiales corresponde a un valor de $ 18.592.301.351,0, valor que corresponde al 28.89% sobre el valor del contrato más adición; motivo de lo anterior, solicitamos modificar el contrato, tal como se indicó antes; ampliando del 28% al 30% del valor del contrato, el alcance para la ejecución de actividades por emergencia, toda vez, que la entidad pueda priorizar otros corredores viales pertenecientes a la malla vial arterial no troncal, para atender por actividades especiales, motivado en mitigar cualquier impacto a la movilidad generada por baches, huecos, deformaciones o cualquier daño generado al buen estado de la malla vial arterial no troncal; realizando el ajuste indicado el valor final para atención de actividades especiales (emergencias o reacción) correspondería a un valor de $ 19.307.781.719,0

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

EMERGENCIAS	ACUMULADO
Meta Fisica Programada (m2)	111,683.00
Meta Fisica Programada (Km/Carril)	31.909

El análisis respecto en cuanto al tiempo solicitado para la prórroga del contrato, radica en dos aspectos:

1. *El análisis general de regla de tres directa, en donde se contempla lo siguiente:*

PLAZO INICIAL SIN MES DE RECIBO	PROMEDIO MENSUAL	VALOR INICIAL DEL CONTRATO
26 MESES	$ 1,743,877,304.00	$ 45,340,809,899.00
PLAZO PARA PRORROGA SIN MES DE RECIBO	**PROMEDIO MENSUAL**	**VALOR PROPUESTO ADICION**
10.91 MESES	$ 1,743,213,795.00	$ 19,018,462,499.00

2. *Ahora bien, el análisis que el Consorcio Gamma, presenta para tener en cuenta en la solicitud de prórroga, que corresponde; al análisis de acuerdo a los rendimientos, altos y bajos, a lo largo de la ejecución del contrato, analizando únicamente actividades especiales (emergencias) y actividades de mantenimiento periódico y rutinario, se tiene la siguiente información:*

MESES EJECUTADOS EXCLUSIVOS EN ACTIVIDADES DE MTTO Y EMERGENCIAS	PROMEDIO DE EJECUCION MESES
18 MESES	$ 2,041,768,026.00
PLAZO PROPUESTO PRORRROGA	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**
8 MESES	$ 2,377,307,812.00
INCREMENTO MENSUAL	16%

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número



Por lo anterior indicado, el Consorcio Gamma, de acuerdo al análisis, de los corredores, que formarían parte de la adición ya sea por actividades de conservación programada o conservación por reacción (emergencias), considera un incremento de sus actividades y frentes de trabajo, en un 16% de acuerdo al análisis realizado; motivo de lo anterior reitera la solicitud de prórroga en un plazo de ocho (08) meses sin incluir el mes de recibo.

Con la necesidad de adicionar el Contrato No. 1712 de 2021, de acuerdo a lo indicado anteriormente; es claro que la ejecución y la inversión financiera que se realice sobre los nuevos corredores serán priorizados en los elementos (CIV) que la entidad, solicite y así mismo su orden de ejecución.

3. ASPECTOS JURIDICOS

Necesidad de Modificación Contractual

Prorroga Contractual

De otra parte, para el caso que nos ocupa resulta relevante citar la sentencia del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, que señaló que la suscripción de un otrosí para la incorporación de prorrogas es posible, ya que el plazo es un elemento accidental de

MEMORANDO

los contratos estatales, por lo que existe gran amplitud en su delimitación por las partes, lo que se transfiere a la posibilidad de modificarlo por voluntad de las partes. En esta se señala "Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de ´… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues estas lo establecen en el respectivo contrato"

De una lectura de lo anterior se desprende que:

- *La determinación del plazo sólo se restringe a que sea conveniente para el interés general, dadas las finalidades de la contratación pública, lo que determinarán las partes atendiendo a las circunstancias concretas.*
- *Los contratos estatales son susceptibles de prórroga, siempre y cuando el plazo adicional requerido sea razonable.*
- *Resulta conveniente prorrogar el contrato de obra, con el fin de culminar el objeto del contrato y lograr los fines estatales.*

Adición del Contrato

Se resalta que la adición contractual, en este caso en concreto se sujeta a los costos que generará las actividades enunciadas, por cuanto como se expuso en la parte inicial del presente documento, el desplazamiento de los plazos se generó por razones no imputables al contratista, al

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

respecto se debe señalar que el Consejo de Estado del año 2013 ha señalado lo siguiente "De la jurisprudencia y la doctrina citadas se puede concluir que la adición de los contratos estatales consiste en una modificación a los mismos, efectuada por las partes, de común acuerdo, o unilateralmente por la entidad estatal, para: (i) agregar al objeto inicial del contrato bienes, obras, servicios o actividades no previstas inicialmente en dicho objeto, pero que guardan una estrecha relación con el mismo y se requieren para su debida ejecución y, en ultimas, para el logro de la finalidad perseguida con el contrato, y/o (ii) modificar el precio del contrato, entendido este como el precio global acordado, los precios unitarios, el valor de los honorarios reconocidos al contratista etc., según la modalidad de remuneración acordada, siempre que dicho ajuste tenga un fundamento legal, técnico y económico, y no se trate de la simple actualización de los precios estipulada inicialmente por las partes (cláusulas de actualización o reajuste de valor) o de la revisión de los mismos por el acaecimiento de hechos sobrevinientes extraordinarios o imprevisibles (teoría de la imprevisión, hecho del príncipe etc.) .

En consideración a lo anterior se concluye en términos del Consejo de Estado que "la adición no es un contrato diferente, sino un acuerdo de voluntades en el que las partes agregan a las estipulaciones precedentes unas variaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual; en razón de ello, todas las estipulaciones del contrato adicionado conservan su vigencia y validez, con las solas modificaciones propias de la respectiva adición." y en consecuencia solo atiende a las necesidades propias del proyecto tendientes a garantizar el cumplimiento del 100 % del objeto contratado.

Se resalta que la matriz de riesgo del contrato de obra, reseña en su numeral 15 como riesgo lo siguiente "No se logra la meta física o no se pueden atender nuevos requerimientos dentro del objeto del contrato. Debido a que agota el presupuesto previsto", resaltando que aquella es aplicable cuando se supere el 1.0 % y hasta el 2.0% del valor del contrato de obra, precisando que como tratamiento asignado se designa el siguiente tratamiento "El contratista debe llevar un riguroso control financiero y a través de la interventoría advertir oportunamente al IDU

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

respecto a la necesidad de recursos adicionales. El IDU evaluará la pertinencia de tramitar una eventual adición. El contratista aceptará y atenderá las obligaciones que eventualmente se deriven de la adición".

Así las cosas y conforme las disposiciones contractuales enunciadas tenemos:

1. *Que el balance económico del contrato de obra arroja que la adición corresponde al 29.32 % del valor del contrato de obra, superando así las prerrogativas establecidas en la matriz de riesgo y cumpliendo con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que en el artículo 40 menciona "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales."*

2. *Que el contratista de obra en virtud del tratamiento referenciado en la matriz de riesgo a (SIC) realizado un riguroso control financiero, y en tal medida ha advertido a la interventoría y la contratante a la necesidad de los recursos adicionales tendientes a cumplir con las expectativas de la contratante respecto a la meta física inicial y nueva priorizada, así como las actividades especiales necesarias para el mejoramiento y funcionalidad de la malla vial arterial no troncal priorizada y sus actividades de emergencia.*

3. *Teniendo en cuenta lo anterior expuesto, resulta necesario que el IDU conforme lo indicado en la matriz de riesgo, adopte las medidas pertinentes y conducentes tendiente a tramitar la adición de recursos para el contrato de la referencia.*

III. ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA

Una vez recibida la solicitud del contratista de obra descrita líneas atrás, la Interventoría después de hacer el respectivo análisis técnico, financiero y legal de las motivaciones, así como de los soportes presentados por el contratista, mediante comunicación CO-SPEB-0178-2024-VT con radicado No. IDU No. 202452600532692 de 14 de marzo de 2024, presentó su análisis y

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

recomendación respecto de la solicitud del contratista destacando lo manifestado por el CONSORCIO GAMMA en la comunicación CO-SPEB-0178-2024-VT del 14 marzo de 2024 e indicando lo siguiente:

> *"(…) En consecuencia y de acuerdo a los argumentos expuestos, esta interventoría no encuentra objeción para la aprobación de la solicitud de adición, prorroga, y modificación del contrato presentada por el contratista, con el fin de dar continuidad a la ejecución del proyecto, intervenir la totalidad de los tramos determinados por el IDU, garantizar la inversión total de los recursos y dar cumplimiento al objeto del contrato.*
>
> *Por lo anterior, se presenta el análisis jurídico y técnico de las condiciones de adición, prorroga y modificación del contrato, para que sean estudiados por la entidad y de ser aprobado, proceder a la adición del Contrato de Obra No. 1712 de 2021 en la suma de* ***DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte. ($ 19.018.462.499,00)****, la modificación del plazo del contrato en un término de OCHO (8) MESES contados a partir de la terminación de la fase de obra, es decir desde el 16 de marzo del 2024 por medio de la suscripción de los respectivos documentos contractuales, de acuerdo a la Cláusula Sexta del contrato que refiere "(…) las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato. (…)". Así como la modificación del Anexo Técnico, en cuanto al porcentaje máximo permitido para las actividades especiales hasta un 30%, con el fin de atender los requerimientos de la entidad.*
>
> *Con base al plan detallado de trabajo (PDT cronograma), el Interventor no formula observaciones al PDT, lo anterior NO obsta para que en cualquier momento de la ejecución del Contrato en que el IDU o el INTERVENTOR adviertan que el PDT cronograma según el caso no permite cumplir con las obligaciones previstas en este contrato, pueden exigir al Contratista la corrección del Plan Detallado*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

de Trabajo (PDT Cronograma), el cual deberá ser corregido y entregado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente al requerimiento del INTERVENTOR y/o del IDU.

Por último, se solicita al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU en concordancia a lo establecido en el Artículo 85, de la Ley 1474 de 2011, referente a la continuidad del contrato de interventoría cuando se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia, realizar las apropiaciones presupuestal correspondientes que permitan de igual manera la modificación al Contrato de Interventoría No. 1726 de 2021, tendiente a ejecutar una adecuada vigilancia al Contrato de obra, cumpliendo con los requerimientos de control y calidad exigidos por el Contratante.

Finalmente, y de acuerdo con lo descrito en la minuta del contrato, específicamente CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO, se recomienda a la supervisión su modificación, de requerirse, en el sentido de tener en cuenta el valor total para efectos de desembolsos al contratista. (…)"

.

IV. ANALISIS DE LA DIRECCION TECNICA DE CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA (DTCI) Y LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL (STCSV)

En primera medida se tiene que de acuerdo con el número 1.1. del estudio previo que sirvió como soporte para la estructuración del contrato de la referencia se indica lo siguiente:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD La Malla Vial Urbana de Bogotá ha presentado inconvenientes con su estado siendo evidente para los usuarios de la red que tienen que lidiar con muchos factores adversos, entre los que se destacan las fallas superficiales de pavimento; ya sean baches, grietas, parches en mal estado, etc. Todos ellos ayudan a generar congestión, inseguridad en el viaje y gastos de usuario. El mal estado que

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

presentan algunas vías de la red vial se debe a que, en décadas pasadas, la construcción de nuevos proyectos viales sobrepasó con creces a las inversiones en conservación. Adicionalmente, en épocas anteriores, la malla vial de la ciudad no contaba con proyectos de conservación programados a largo plazo y las intervenciones eran esporádicas. El costo global de transporte está conformado por las vías (Subsistema Vial) y por los vehículos que transitan por ellas (Subsistema de Transporte). Dentro de este concepto, se inserta la necesidad de construir vías de buena calidad e intervenirlas cada vez que sea necesario, a efecto de mantener condiciones apropiadas para los usuarios. En virtud de lo anterior, es conveniente crear y seguir un esquema de conservación de la red vial de Bogotá que garantice lo siguiente: - Adecuada conservación de las vías de la red vial a un costo apropiado. - Que la red vial sea mantenida a través de programas de ejecución a largo plazo. - Que se optimicen los costos y beneficios del sistema, racionalizando el uso de los recursos. - Que exista un permanente control de los efectos sobre el medio ambiente. - Que se implemente un control de la efectividad de la conservación."

Con base en lo anterior se puede observar en el siguiente cuadro que de acuerdo con las necesidades previstas por la entidad se distribuyeron los recursos como se muestra a continuación:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Tabla 3- NECESIDAD DE INVERSIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL URBANA (NO INCLUYE TRONCAL)

	LOCALIDAD	ARTERIAL (SIN INCLUIR TRONCALES)						NECESIDAD A JUNIO DE 2020-I (en billones de pesos)	Km-carril a Junio de 2020-I	NECESIDAD RECURSOS MALLA VIAL ARTERIAL
		Mantenimiento Rutinario		Mantenimiento Periódico		Rehabilitación/ Reconstrucción				
		Km-carril	Costo (Billones de pesos)	Km-carril	Costo (Billones de pesos)	Km-carril	Costo (Billones de pesos)			
1	USAQUÉN	182,3	$ 0,03	131,3	$ 0,08	12,7	$ 0,04	$ 0,14	326,4	12,38%
2	CHAPINERO	73,8	$ 0,01	70,7	$ 0,04	2,4	$ 0,01	$ 0,06	146,9	5,32%
3	SANTA FÉ	20,4	$ 0,00	18,1	$ 0,01	0,1	$ 0,00	$ 0,01	38,5	1,31%
4	SAN CRISTÓBAL	17,8	$ 0,00	35	$ 0,02	8,6	$ 0,02	$ 0,05	61,4	4,46%
5	USME	58,0	$ 0,01	39,2	$ 0,03	10,1	$ 0,03	$ 0,06	107,2	5,65%
6	TUNJUELITO	60,3	$ 0,01	5	$ 0,00	0,7	$ 0,00	$ 0,01	66	1,19%
7	BOSA	64,5	$ 0,01	23,7	$ 0,02	2,7	$ 0,01	$ 0,03	90,8	2,74%
8	KENNEDY	165,3	$ 0,02	57,9	$ 0,04	3,9	$ 0,01	$ 0,07	227,1	6,16%
9	FONTIBÓN	137,0	$ 0,02	110,5	$ 0,07	7,4	$ 0,02	$ 0,11	254,9	9,51%
10	ENGATIVÁ	138,1	$ 0,02	99,8	$ 0,06	22,1	$ 0,06	$ 0,14	259,9	12,56%
11	SUBA	147,2	$ 0,02	128,7	$ 0,08	17,3	$ 0,05	$ 0,15	293,1	13,08%
12	BARRIOS UNIDOS	60,2	$ 0,01	37,8	$ 0,02	2,2	$ 0,01	$ 0,04	100,1	3,26%
13	TEUSAQUILLO	86,5	$ 0,01	55,3	$ 0,03	5,2	$ 0,01	$ 0,06	146,9	5,25%
14	LOS MÁRTIRES	39,4	$ 0,00	14,2	$ 0,01	0,7	$ 0,00	$ 0,02	54,3	1,42%
15	ANTONIO NARIÑO	36,7	$ 0,01	20,2	$ 0,01	1,0	$ 0,00	$ 0,02	57,9	1,80%
16	PUENTE ARANDA	102,8	$ 0,01	84,9	$ 0,05	7,2	$ 0,02	$ 0,08	194,8	7,51%
17	LA CANDELARIA	6,8	$ 0,001	2,6	$ 0,002	0,1	$ 0,0002	$ 0,00	9,5	0,25%
18	RAFAEL URIBE URIBE	32,9	$ 0,00	17,7	$ 0,01	1,3	$ 0,00	$ 0,02	51,9	1,71%
19	CIUDAD BOLÍVAR	63,3	$ 0,01	22,2	$ 0,02	9,7	$ 0,03	$ 0,05	95,2	4,44%
	Total km-carril	**1493**	**$ 0,20**	**974,8**	**$ 0,61**	**115,3**	**$ 0,32**	**$ 1,13**	**2583**	**100%**

Fuente: Dirección Técnica Estratégica – DTE, Diciembre de 2020.
DTS Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá Vigencias 2021-2023: Componente Conservación de Malla Vial Arterial No Troncal, memorando DTP 20212250086353 del 29/03/2021

Continuando con la justificación de la necesidad de atender los requerimientos de mejora de la malla vial, lo cual tiene el propósito de mejorar la calidad de vida de los usuarios y disminuir los tiempos de movilidad en la ciudad, en el Estudio Previo se expresa de la siguiente manera:

"En virtud de lo anterior, los pavimentos tienen por propósito servir al tránsito en forma segura, confortable y eficiente. Por tal motivo, es importante realizar labores de conservación adecuadas y oportunas sobre ellos, con el fin de continuar con el constante desarrollo y transformación para la capital del país. Es así, como en Bogotá D.C, el Plan de ordenamiento Territorial –POT1–, establece que el Sistema de movilidad conformado por los subsistemas vial, de transporte, de regulación y control del tránsito, tiene como propósito atender los requerimientos de movilidad de pasajeros y de carga en la zona urbana y de expansión, en el área rural del Distrito Capital y conectar la ciudad con la red de ciudades de la región, con el resto del país y el exterior; sin embargo, a pesar las importantes inversiones que se han realizado a la infraestructura vial con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y contar

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

con un valor estimado de inversión para llevar a óptimas condiciones la malla vial arterial no troncal del Distrito Capital, la administración no cuenta con el cien por ciento (100%) de los recursos requeridos y ante este déficit presupuestal para la atención de malla vial en general, por lo que se requiere de la conservación de su infraestructura vial y del espacio público eficiente que permitan mantener en buen estado los Km-carril de vías y así generar capacidades para lograr una eficiencia productiva.

Siendo así, que el conservar la malla vial de la ciudad, implica un flujo recurrente y constante de recursos que deben incrementarse con el tiempo de acuerdo con las condiciones y estado de la infraestructura vial. (…)"

Según el estudio previo y los documentos que soportaron el proceso de selección dan cuenta de disponer de un estimativo de la inversión necesaria para llevar a óptimas condiciones los pavimentos, y a partir del resultado de las estadísticas sobre la extensión y estado de los elementos que la conforman, se realiza un análisis y estimación que consiste en suponer una estrategia de conservación, asociando el estado de las vías a una intervención requerida.

Por su parte, las cantidades incluidas en el Presupuesto Oficial Estimado (POE) por tipo de intervención, son cantidades estimadas que corresponden a un cálculo inicial de los posibles costos para el desarrollo del objeto a contratar, de forma tal, que las cifras indicadas deben considerarse como de referencia, ya que son producto de un análisis previo por parte de la Entidad.

Posteriormente, durante la etapa de ejecución del contrato, el contratista elabora los diagnósticos, a través de los cuales determina el estado real de los segmentos priorizados y el tipo de intervención a ejecutar, así como los diseños de alternativas de intervención (en los casos que aplique); producto de estos diagnósticos y diseños efectuados por el contratista de obra y aprobados por la interventoría, se establece el alcance real de la meta física a ejecutar en el proyecto y el presupuesto de dicha ejecución.

Por su parte en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO del contrato se tiene lo siguientes frente a la distribución de los corredores:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

"1.1 ALCANCE DEL PROYECTO: El proyecto tiene como objetivo principal llevar a cabo la conservación de la malla vial arterial no troncal, que incluye las actividades de diagnóstico, diseños de alternativas de intervención y las estrategias de intervención por Conservación programada: mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y/o reconstrucción dentro de la zona objeto del contrato, así como actividades especiales (incluye actividades de conservación por reacción) sobre cualquiera de los elementos de la malla vial
arterial no troncal, sin importar si se encuentran priorizados inicialmente o no. Con el presente proceso se pretenden realizar las actividades de conservación necesarias, para llevar a buen estado los corredores viales que se presentan en la siguiente tabla clasificados por grupos:

Tabla 1 – Corredores preseleccionados por grupos

GRUPO	ORDEN DE INTERVENCIÓN	NOMBRE TRAMO	DESDE	HASTA
1	1	Avenida Boyacá	Avenida Calle 13	Canal Salitre
2	1	Avenida de Las Américas	NQS	Avenida Carrera 50
	2	Avenida La Esperanza	Avenida de Las Américas	Avenida Carrera 68
	3	Avenida Pablo Sexto	Transversal 3	Avenida Carrera 68
	4	Avenida Calle 45	Avenida Caracas	Avenida NQS
3	1	Avenida Boyacá	Autopista Sur	Avenida Calle 13
	2	Avenida Caracas	Autopista al Llano	Calle 133 Bis Sur (Pueblo Usme)
	3	Avenida Jorge Gaitán Cortes	Transversal 50	Carrera 34 (Calle 38 A sur) Matatigres

Fuente: DTS Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá Vigencias 2021-2023: Componente Conservación de Malla Vial Arterial No Troncal, memorando DTP 20212250086353 del 29/03/2021– Anexo 1.1. Preselección Inicial Malla Vial Arterial No Troncal

Es importante señalar, que a pesar de los esfuerzo de la Administración Distrital por dar atención a la infraestructura vial de la ciudad, el estado de deterioro de la misma no se detiene; esto se encuentra documentado en el Boletín Técnico publicado en el Geoportal del IDU, en el cual se indica que de los 14.588 km-carril de extensión de la malla vial a 31 de diciembre de 2023, se cuenta con estado de condición superficial para 14.321 km-carril, los cuales incluyen tanto la malla vial en zona urbana como en zona rural.

De estos, aproximadamente 5.545,07 km-carril (38.7%) se encuentran en estado bueno, seguido de 3.190,03 km-carril (22,3%) en estado Satisfactorio, 1.728,38 km-carril (12,1%) en estado justo, 2.926,03 km-carril (20,4%) entre estado pobre, muy pobre y grave, y finalmente 931,37 km-carril (6,5%) en estado fallado. Lo anterior, denota la necesidad permanente de hacer intervenciones de conservación en la malla vial de la ciudad.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Con base en lo expuesto, y de acuerdo con la información contractual y el seguimiento a la ejecución del contrato por parte de la interventoría, se tiene que el contratista de obra realizó la intervención con labores de conservación programada en la Avenida Boyacá entre la Calle 13 y canal El Salitre, Avenida Calle 134 entre Avenida Boyacá y Autopista Norte, Calle 138 entre Avenida Boyacá y Autopista Norte, Calle 170 entre Carrera 54 y Autopista Norte (Calzada Sur) y en la Transversal 72 D entre Calle 45 y Avenida Boyacá (Calzada Sur), esto conforme con los resultados de los diagnósticos.

Tal como se describe en los comunicados del contratista y la interventoría, el objeto de la adición se requiere entonces para complementar la meta física según las previsiones inicialmente pactadas, pues de acuerdo con las intervenciones realizadas en los corredores asignados inicialmente, no fue posible intervenir por completo la Avenida Boyacá entre calle 13 y canal El Salitre, específicamente la calzada occidental y para dar mayor cobertura en atención a corredores de la malla vial arterial que presentan afectaciones en su estructura de pavimento de manera superficial y/o puntual con labores de conservación por reacción (actividades especiales) a fin de mejorar las condiciones de movilidad y mitigar impactos en la seguridad vial de los mismos. Al respecto, se tiene previsto atender mediante las actividades especiales, entre otros corredores viales, la Avenida las Villas – AK 58 entre AC 127 y calle 147.

En ese sentido es necesario entonces proceder con la adición del contrato, a fin de lograr una intervención aproximada de 27 km-carril más, generando así una respuesta efectiva a las diferentes solicitudes de intervención presentadas por la ciudadanía.

De igual forma, tal como se estableció en la modificación No 1 al contrato IDU-1712 de 2021 en el que se cambió el porcentaje de las Actividades Especiales del 20% hasta un 28%, suma actualmente prevista para el contrato y que es insuficiente dados los planteamientos de solicitud de adición para la atención de daños superficiales que presentan las diferentes capas de rodadura de los pavimentos en la malla vial arterial. Es por esto y tal como lo manifiesta la interventoría, a la fecha se tiene pendiente continuar con las Actividades Especiales previstas en desarrollo del contrato de obra, lo cual requeriría el

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

incremento del presupuesto de estas actividades del actual asignado del 28% a uno del 30% sobre el valor total del contrato.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta el tipo de actividades que se ejecutan en el contrato, el estado actual de intervención de los diferentes tramos, el plazo de ejecución pendiente y la necesidad de cubrir las actividades especiales según el inventario de daños y de aquellos tramos que a la fecha no se han podido intervenir como consecuencia de la distribución inicial de los recursos, es necesario modificar el porcentaje inicial destinado para Actividades Especiales en el Anexo 1 –Anexo Técnico que hace parte del Contrato de Obra.

El porcentaje pedido se calculó teniendo en cuenta el alcance del contrato y los tramos objeto de intervención con el mismo, siendo este valor estimado por parte del contratista de obra con las solicitudes a realizar de forma puntual en los siguientes tramos:

Actividades Especiales

1. Corredor vial de la Avenida de las Villas – AK 58 entre AC 127 y la calle 147.
2. Corredor vial de la Avenida Morisca- AC 90 entre Carrera 76 y Carrera 95 G.
3. Avenida Ciudad de Cali entre la AC 90 y AC 153.
4. Atender Actividades especiales que se requieran por parte de la Entidad en la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Por otro lado, el contratista de obra y la aprobación del PDT que fue presentado por el contratista en la solicitud que origina este documento presentó un nuevo Plan Detallado de Trabajo (PDT) el cual contó con la aprobación de la interventoría, y en él se puede apreciar que para realizar estas nuevas intervenciones el plazo de los OCHO (8) MESES de la prórroga corresponden al tiempo promedio que el contratista ha utilizado para realizar intervenciones de similares condiciones, por lo tanto es viable considerar que en dicho plazo el contratista alcanzará a realizar las intervenciones incluidas en la meta física.

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Para la revisión financiera del presente contrato se consideró entones la solicitud del contratista de obra y la aprobación realizada por la interventoría de acuerdo con las comunicaciones referenciadas de forma previa.

Por lo tanto, se detalla el valor adicional requerido para los efectos anteriormente
descrito:

NUEVOS CORREDORES A EVALUAR	
PENDIENTE DE EJECUTAR DE ACTIVIDADES ESPECIALES	$ 170,000,000.00
PENDIENTE POR EJECUTAR AC 134, AV VILLAS, AV BOYACA	$ 253,195,190.00
CALZADA OCCIDENTAL LENTA SENTIDO N-S DE LA AV BOYACA ENTRE CANAL SALITRE Y CANAL FUCHA	$ 10,858,009,925.00
COSTO DIAGNOSTICO AV BOYACA	$ 300,000,000.00
AV VILLAS ENTRE AC 127 Y AC 147	$ 7,437,257,384.00
TOTAL PRESUPUESTO CONSERVACION	**$ 19,018,462,499.00**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dentro de los principios orientados de la función pública contemplan el de la eficacia y el de la economía, los cuales son aplicables a la contratación estatal, precisamente para el logro de los fines perseguidos al celebrar los contratos. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, respecto del cumplimiento de *“los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Conforme con lo dispuesto en las normas en cita, el IDU ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es la de *"(…) Ejecutar proyectos de infraestructura física y acciones de mantenimiento y mejoramiento, para que los habitantes de Bogotá se movilicen de manera adecuada, disfruten del espacio público, mejoren su calidad de vida y se alcance el desarrollo sostenible (…)"*, ello con el fin de que las personas residentes dentro del Distrito Capital dispongan de un espacio vital en óptimas condiciones de dignidad y de seguridad vial.

La posibilidad de introducir modificaciones al contrato estatal se encuentra prevista en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, que facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. Lo que no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante, pues, por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. A su vez, la Corte Constitucional respecto de la modificación contractual, ha establecido que:

> *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato"*[1]
>
> *"Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

[1] C-932 del 2007 M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado[2]

"2.1.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso (...)".

[2] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos"

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Por su parte el Estatuto General de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, faculta a las Entidades públicas a introducir modificaciones a los contratos estatales, bajo la aplicación de los siguientes preceptos normativos:

> *ARTÍCULO 40 de la Ley 80 de 1993, señala:*
>
> *"(…) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)*
>
> *(…) PARÁGRAFO- (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (...)"*

En este sentido, con el fin de lograr el cumplimiento de los fines estatales y teniendo en cuenta lo que establece la jurisprudencia mencionada, el IDU debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, en este caso los incorporados dentro de Contrato de Obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993.

Por otra parte, se precisa que para la adición del Contrato de Obra se tuvieron en cuenta las siguientes definiciones contractuales, indicando al respecto que no existen aspectos que impidan la aprobación solicitada:

a. Lo estipulado en la Cláusula 6 del Contrato de Obra No. 1712-2021, la cual dispone:

 "Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el Contrato, las Partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato. Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del Contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR. (…)"

b. Lo establecido en el Manual de Gestión Contractual versión 19, en el numeral 11.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES, Subnumeral 11.1.2 ADICIÓN:

"(…) Corresponde a la modificación del valor del contrato, sin que ello altere el alcance de este o implique cambios sustanciales a las obligaciones originales. La solicitud de adición deberá indicar si conserva la forma de pago establecida en el contrato o si debe ser modificada (…)".

c. Lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con que el valor solicitado de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV del 2024.

Verificados los manuales vigentes de la entidad, MG-GC-006 MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL V19, y MG-GC-01 MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Versión 9, numeral 8.1.1 Trámite modificaciones contractuales, la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 del contrato de obra IDU 1712 de 2021 resulta procedente con fundamento en los siguientes aspectos:

- No se altera el objeto del contrato.
- La solicitud se efectúa previo al vencimiento del plazo, que corresponde al 18 de mayo de 2024 (incluido un mes para recibo final).
- La adición cuenta con disponibilidad presupuestal previa y suficiente.
- La adición no supera el 50% del valor inicial del contrato representada en SMLMV del 2024, el cual corresponde a **DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS**

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte. ($ 19.018.462.499,0) valor que corresponde a 14.629,58 SMNMV

- Se conserva la forma de pago establecida en la Cláusula 9 Forma de Pago.

Para respaldar la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 1580 del 13 de marzo de 2024, por valor de COP $19.018.462.499, expedido por el Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

Por lo anterior, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial recomiendan a la Subdirección General de Infraestructura, lo siguiente:

- Adicionar al Contrato de Obra IDU-1712 de 2021 en la suma de DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte. ($ 19.018.462.499)
- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato IDU-1712 de 2021 en OCHO (8) MESES.
- Modificar el Anexo Técnico del contrato IDU-1712 de 2021 en el sentido de variar el porcentaje del valor establecido para el ítem denominado “Actividades especiales" del Numeral 3.1. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN, indicando que deberá destinarse recursos hasta el 30% del presupuesto asignado, así:

 “***Actividades especiales***

 Adicionalmente a las actividades ya mencionadas, a través de los contratos podrán adelantarse las siguientes actividades especiales sobre cualquiera de los corredores que hagan parte de la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Para estas actividades deberá destinarse recursos hasta el 30% del presupuesto asignado a los contratos de obra de cada Grupo.

En caso de que no se utilicen parte o la totalidad de estos recursos para este ítem, los mismos deberán utilizarse en actividades de conservación que complementen o amplíen las metas físicas que hagan parte del objeto principal de los contratos. El amparo de la garantía única de los tipos de intervención que se realicen bajo la modalidad de ejecutadas de acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra en la cláusula Estabilidad de la obra y periodo de garantía, clasificación que será verificada y aprobada la interventoría y posterior radicación al IDU (la Entidad se reserva el derecho a objetarlo o no)."

V. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO.

De acuerdo con lo establecido en el instructivo IN-CI-06 versión 1, denominado *INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL GASTO PREVIO A LAS ADICIONES EN LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO,* a continuación, se presenta el análisis de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras que evidencian la necesidad de hacer uso de la adición como una herramienta de la gestión contractual para dar cabal cumplimiento al objeto y alcance del contrato obra IDU-1712- 2021.

- ***INFORMACIÓN APORTADA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN – OAP:***

Mediante correo electrónico de fecha 1 de febrero de 2023, la Oficina Asesora de Planeación del IDU (OAP), remitió a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, un documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024) para los programas de conservación.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó:

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

"*El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intensiones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).*

*Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo distrital 2020- 2024 aprobado mediante el Acuerdo 761 de 2020 "**Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"** establece 5 grandes propósitos a cumplir*

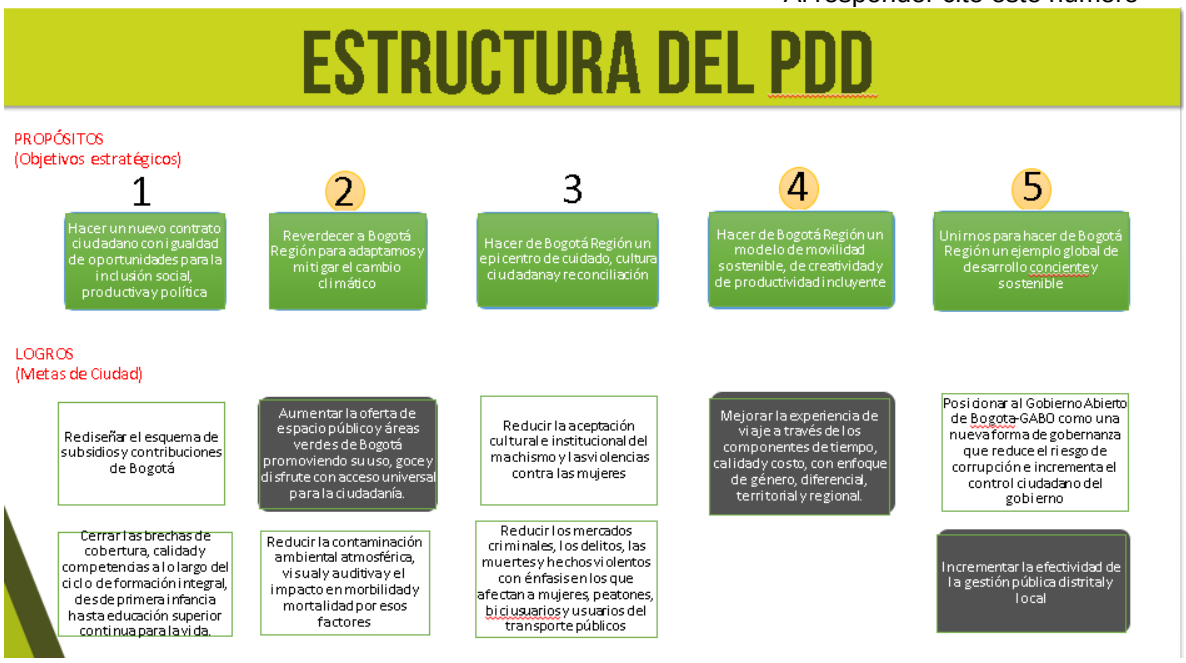


El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los propósitos 2, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos logros de ciudad a cumplir como son:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
20243860011606 3
Información Pública
Al responder cite este número



Como se muestra en la figura anterior a través del logro 2 se ejecutarán metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del logro 4, donde están los mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el propósito 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Propósito 2

NO. PROPOSITI	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
2	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	33	Más árboles y más y mejor espacio público	240	Conservar 1.505.155 m2 espacio público (IDU 1.404.155 + UMV 100.000)
				241	Construir 2.718.592 m2 espacio público para el disfrute de los ciudadanos. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.
				242	Construir o Conservar 135 Puentes peatonales (15 Construidos, 120 conservados)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Propósito 4

NO. PROPOSITI	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
4	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	49	Movilidad segura, sostenible y accesible	376	Avanzar en un 60% en la construcción del cable aéreo de San Cristóbal y el 100% de la estructuración de otros 2 cables
				377	Conservar 190 km de cicloinfraestructura (IDU 110 + UMV 80)
				378	VRealizar actividades de conservación a 2.308 km. de malla vial (IDU938+ UMV 1370)
				380	Construir 146 km-carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.
				381	Construir 280 km. de cicloinfraestructura (IDU 224 + SDM 56)
				382	Construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel
				383	Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque diferencial, de género y territorial, donde una de ellas incluya la prevención, atención y sanción de la violencia contra la mujer en el transporte
				388	Implementar 5000 cupos de cicloparqueaderos
				392	Conservar 360 km-carril de malla vial troncal
				393	Mejoramiento de 43 estaciones del sistema Transmilenio
				396	Diseñar y contratar la construcción de 6 patios troncales y zonales del SITP
				397	Ejecutar las obras para la adecuación de 29.6 km de corredores de transporte masivo
				398	Ejecutar las obras para la adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera séptima
		50	Red de Metros	402	Gestionar el 100% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente, diseñar una estrategia de apoyo a la estructuración del Regiotram del Norte y estructuración del Regiotram del sur

Propósito 5

NO. PROPOSITI	PROPOSITO	NO. PROG	PROGRAMA	NO. META SEC.	META SECTORIAL
5	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	56	Gestión pública efectiva	482	Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales.
				483	Aumentar en 5 puntos el índice de desempeño institucional para la entidades del sector Movilidad, en el marco de la Política de MIPG.

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número



En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyecto de inversión así:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

BOGOTA MEJOR PARA TODOS			UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI
1002	Desarrollo De La Infraestructura Para La Articulación Regional		
1062	Construcción de vías y calles completas para la Ciudad	7763	Construcción de vías y cicloinfraestestructura para la movilidad sostenible
1063	Conservación de vías y calles completas para la Ciudad	7779	Conservación de vías y cicloinfraestrcutura para la movilidad sostenible
1059	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público de calidad	7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible
1061	Infraestructura para peatones y bicicletas	7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad
1047	Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad Institucional y de las TIC en el IDU	7716	Fortalecimiento, modernización y optimización de la capacidad Institucional y de las TIC en el IDU
		7786	Inserción Urbana al Regiotram

Por último, teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiaron a continuación se muestra como quedaron articulados

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO
240	Conservar 1.505.155 m2 espacio público	7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	Mantener espacio público de la red urbana
241	Construir 2.718.592 m2 espacio público para el disfrute de los ciudadanos. En esta construcción se contará con un 35% de mano de			Adquirir Predios asociados a la construcción de espacio público Construir km de ciclorrutas asociado al espacio público Construir m2 de espacio público Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público de la red urbana Realizar % asistencia técnica y operativa
242	Construir o Conservar 135 Puentes peatonales			Adquirir Predios asociados a la construcción de puentes Construir puentes peatonales Mantener puentes peatonales Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de puentes peatonales
376	Avanzar en un 60% en la construcción del cable aéreo de San Cristóbal y	7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público	Construir cable aéreo Adquirir predios asociados a construcción de cables aéreos aéreos
377	Conservar 190 km de cicloinfraestructura	7779	Conservación de vías y cicloinfraestrcutura para la movilidad sostenible	Mantener km deCiclorrutas
378	Realizar actividades de conservación a 2.308 km. de malla vial (idu938)			Mantener km- carril de malla vial arterial no troncal Mantener km-carril de Malla vial intermedia Mantener puentes vehiculares Mantener km- carril de malla vial rural Realizar % las asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo del proyecto

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

BUREAU VERITAS Certification
icontec ISO 30401 GC-2000881
efr
ISO 22301 572421
SGS
CMD CMD-SG-00003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO
380	Construir 146 km-carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.	7763	Construcción de vías y cicloinfraestestructura para la movilidad sostenible	Construir km deciclorrutas asociados a la malla vial Adquirir unidades prediales para la ejecución de obras de infraestructura Construir km carril de vías arteriales Construir km carril de vías intermedias Construir m2 de espacio público asociado a la malla vial Estabilizar taludes y/o puntos inestables Pagar Sentencia(s) a Procesos Judiciales Fallados En Contra Del Realizar % de asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo del proyecto Realizar Estudios y diseños para la ejecución de obras de infraestructura vial
381	Construir 280 km. de cicloinfraestructura			Construir km de ciclorrutas Construir m2 de Espacio público asociado a ciclorrutas Realizar adquisición predial asociado a la construcción de ciclorrutas Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de ciclorrutas
382	Construir o reforzar 29 Puentes vehiculares e intersecciones a desnivel			Construir o reforzar puentes vehiculares Realizar adquisición de predios asociado a la construcción de puentes vehiculares Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de puentes vehiculares
383	Definir e implementar dos estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con			Estrategias de gobernanza y articulación interinstitucional vinculando 4 sectores Realizar actividades de participación, comunicación y formación ciudadana
388	Implementar 5000 cupos de cicloparqueaderos			Implementar cupos de cicloparqueaderos Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de cicloparqueaderos

No META SEC	META SECTORIAL	No Proyecto	PROYECTO DE INVERSION	META PROYECTO
392	Conservar 360 km-carril de malla vial troncal	7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	Mantener km carril de troncales
393	Mejoramiento de 43 estaciones del sistema Transmilenio			Construir Estaciones Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de estaciones
396	Diseñar y contratar la construcción de 6 patios troncales y zonales del			Adquirir Predios asociada a la construcción de patios Construir patios Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de Patios
380	Construir 146 km-carril de malla vial. En esta construcción se contará con un 35% de mano de obra de la localidad donde se ejecute el proyecto.			Adquirir predios para la construcción del subsistema de transporte Construir km de malla vial troncal Construir km de ciclorrutas asociadas a Troncales Construir m2 de espacio público asociado a troncales Construir km- carril de malla vial arterial asociada a troncal Construir km-carril de malla vial intermedia Implementar ciclo parqueaderos asociados a las troncales Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de cicloparqueaderos Realizar el% de asistencia técnica y operativa
398	adecuación de 20 Km del corredor verde de la carrera séptima			Adecuar km del corredor verde Carrera séptima
402	Gestionar el 100% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente, diseñar una estrategia de apoyo a la estructuración del Regiotram del Norte y estructuración del Regiotram del sur	7786	Inserción Urbana al Regiotram	Construir cicloparqueaderos asociados a regiotram Construir km de ciclorrutas asociadas al regiotram Construir km-carril de vías urbanas asociadas al Regiotram Construir m2 de espacio público de la red urbana asociadas al Realizar % asistencia técnica y operativa Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público de la red urbana asociadas al Regiotram Realizar Estudios y diseños asociados a la construcción de vías urbanas asociadas al Regiotram

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial y de transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a realizarse en los 4 años de gobierno).

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su mayoría, quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser ejecutadas Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, preconstrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", para el IDU, se tienen 3 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2 de espacio público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.

7761 - FORTALECIMIENTO Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL IDU. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes, puentes peatonales y ciclopuentes.

7779 CONSERVACIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

7782 - INFRAESTRUCTURA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SOSTENIBLE. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial troncal y en la malla vial intermedia que soporta las rutas del Sistema Integrado de Transporte Público

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades de conservación y mantenimiento, cumplimiento los tramites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

En todo caso, de identificarse mayores necesidades presupuestales para actividades de conservación y mantenimiento, se deberá cumplir con el requerimiento de verificar la disponibilidad presupuestal y el uso y destino de la fuente de financiación.

- **CAUSAS QUE DIERON COMO RESULTADO LA NECESIDAD DE ADICIONAR EL CONTRATO DE OBRA IDU 1712 de 2021.**

En cumplimiento del numeral 5.1 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN del instructivo IN-CI-06 versión 1, se informa que mediante oficio CTO IDU 1712-174-OF-2024 dirigido a la firma de Interventoría – CONSORCIO SERVINC-PEB, el CONSORCIO

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

GAMMA solicitó adelantar los trámites para la suscripción de la Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra IDU-1712 de 2021. Así las cosas, la interventoría mediante oficio CO-SPEB-0178-2024-VT del 14 marzo de 2024 y radicado IDU No. 202452600532692 del 14 de marzo de 2024, remitió al IDU la viabilidad a la solicitud de Adición por la suma de **DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/cte ($19.018.462.499,0), PRÓRROGA POR OCHO (8) MESES** y **MODIFICACIÓN** en cuanto a variar el porcentaje del valor establecido para “Actividades especiales" indicando que deberá destinarse recursos hasta el 30% del presupuesto asignado, del Contrato de Obra IDU-1712-2021 con la finalidad de continuar la ejecución de la Av. Boyacá calzada lenta sentido norte-sur entre la Avenida Calle 13 y Canal Salitre, segmentos viales que hacen parte del alcance indicado en los documentos técnicos del proyecto, y las intervenciones que sean necesarios a título de actividades especiales de acuerdo con la descripción de la cláusula 4 del contrato y el Anexo 1 - Anexo Técnico, entre ellos, la Av. Villas entre Av. Calle 127 y Calle 147, los cuales fueron incluidos dentro de la propuesta de adición.

ASPECTO FINANCIERO.

Mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2024 se solicitó a la Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU, la verificación de la disponibilidad de recursos para la adición del Contrato de Obra IDU-1712 de 2021, teniendo en cuenta que los recursos de dicho contrato pertenecen al proyecto 7779 *“CONSERVACIÓN DE VÍAS Y CICLOINFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD”*

Conforme a lo indicado en el correo electrónico enviado por la OAP el 8 de marzo de 2024, a continuación, se presenta la disponibilidad presupuestal a la fecha de los recursos apropiados en el proyecto de inversión 7779 y 7761 a cargo de la DTCI:

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Plan de Desarrollo	Código Centro de Costo	Fuente de Financiacion	Presupuesto Definitivo	CDP'S	Reserva	Disponibilidad	DEP	TIPO DE INVERSION
7779	20794	6	$ 35.308.365.879,00	$ -	$ -	$ 35.308.365.879,00	DTCI	VIGENCIA
7779	22363	6	$ 28.574.449.000,00	$ -	$ -	$ 28.574.449.000,00	DTCI	VIGENCIA
7779	22363	49	$ 11.918.750.000,00	$ -	$ -	$ 11.918.750.000,00	DTCI	VIGENCIA
7779	22363	52	$ 2.327.124.000,00	$ -	$ -	$ 2.327.124.000,00	DTCI	VIGENCIA
7779	22364	6	$ 4.500.000.000,00	$ -	$ -	$ 4.500.000.000,00	DTCI	VIGENCIA
7779	23933	6	$ 3.600.000.000,00	$ -	$ -	$ 3.600.000.000,00	DTCI	VIGENCIA
7779	24069	6	$ 116.549.000,00	$ -	$ 116.549.000,00	$ -	DTCI	VIGENCIA
7779	24343	6	$ 19.459.900.000,00	$ 19.459.900.000,00	$ -	$ -	DTCI	VIGENCIA
7779	24344	6	$ 3.415.185.121,00	$ 3.415.185.121,00	$ -	$ -	DTCI	VIGENCIA
7779	24443	6	$ 14.806.745.930,00	$ -	$ 14.806.745.930,00	$ -	DTCI	VIGENCIA
7779	24444	6	$ 1.836.254.070,00	$ -	$ 1.836.254.070,00	$ -	DTCI	VIGENCIA

Así las cosas y de acuerdo con la disponibilidad de recursos que hay en el presupuesto de la DTCI de la presente vigencia, se concluye que existe el aprovisionamiento de los recursos y por ende se puede realizar la adición al Contrato de obra No. 1712 de 2021, los cuales fueron validados desde el centro de costo 24343 “CONSERVACIÓN MALLA VIAL ARTERIAL”, motivo por el cual se solicitó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 1580 del 13 de MARZO de 2024, por valor de COP $ 19.018.462.499

ASPECTO JURÍDICO

Jurídicamente, se considera viable la formalidad contractual solicitada, la cual atiende la necesidad de adoptar las medidas tendientes a garantizar la finalidad del contrato, de acuerdo con lo descrito en el aparte de Consideraciones Jurídicas del acápite IV. ANÁLISIS DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL (STCSV) y DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN DEL SUBSISTEMA VIAL.

Por lo anterior, la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, recomiendan a la Ordenación del Gasto ADICIONAR el contrato de obra IDU-1712 de 2021 en la suma de DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte. ($ 19.018.462.499), PRORROGAR su plazo de ejecución en OCHO (8) MESES más, y MODIFICAR el Anexo 1 – Anexo Técnico en el sentido de variar el porcentaje del valor establecido para “Actividades especiales" indicando que deberá destinarse recursos hasta el 30% del presupuesto asignado, esto con el fin de contar con los recursos requeridos para

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

complementar la meta física establecida y priorizada correspondiente a la Av. Boyacá (calzada lenta) sentido norte-sur entre la Avenida Calle 13 y Canal Salitre, segmentos viales que hacen parte del alcance indicado en los documentos técnicos del proyecto, y las intervenciones que sean necesarias a título de actividades especiales de acuerdo con la descripción de la cláusula 4 del contrato y el Anexo 1 - Anexo Técnico, entre ellos, la Av. Villas entre Av. Calle 127 y Calle 147 y donde se requiera por la entidad según criterio de urgencia y necesidad, para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad de los corredores viales.

VI. SOLICITUD DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Teniendo en cuenta lo expuesto por la Dirección Técnica de Conservación de la
Infraestructura y la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, así como lo dispuesto en los procedimientos y manuales de la Entidad, especialmente el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos Versión 9 y el Manual de Contratación Versión 19, la Ordenación del Gasto solicita respetuosamente a la Dirección Técnica de Gestión Contractual, proyectar para firma el documento que contenga la **Adición No. 1, Prórroga No. 1 y Modificación No. 2 al Contrato de Obra No. 1712 de 2021,** en los siguientes términos:

1. Prorrogar el Contrato de obra por un término de **OCHO (8) MESES**.
2. Adicionar el Contrato de obra por valor de **DIECINUEVE MIL DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS m/cte. ($ 19.018.462.499).**
3. Modificar el porcentaje contractualmente previsto para ejecución en el contrato
para actividades especiales aumentándolo de un 28% hasta un 30%, esto con la
finalidad de poder realizar intervenciones en la Avenida de las Villas – AK 58 entre la Avenida Calle 127 y la Calle 147, y las que adicionalmente se requiera a solicitud de la Entidad dentro del marco de descripción contractual de las actividades especiales.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14

MEMORANDO

STCSV
202438600116063
Información Pública
Al responder cite este número

Para respaldar la presente adición cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 1580 del 13 de marzo de 2024, por valor de COP $ 19.018.462.499 expedido por el Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad.

VII. ANEXOS

A la presente solicitud, se anexa la siguiente documentación:

- Comunicación del contratista de obra CTO IDU 1712-174-OF-2024 del 13 de marzo de 2024.
- Comunicación de la interventoría CO-SPEB-0178-2024-VT con radicado IDU No. 202452600532692 del 14 marzo de 2024.
- Formato FO-GC-27 “SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA” del Contrato de obra No. 1712 de 2021 suscrito el 11 de abril de 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP 1580 del 13 de marzo de 2024, por valor de COP $ 19.018.462.499 expedido por el Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad
- Memorando No 202438600114923 del 12/04/2024 dirigido a la DTGC conforme con las previsiones de la Circular 11 de 2024.

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y atentos a resolver cualquier inquietud para la elaboración del documento solicitado.

Cordialmente,

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
Firma mecánica generada el 15-04-2024 01:13:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros, 96 Folios

Aprobó: MONICA ELOISA RUEDA PENA-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Aprobó: LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboró: ROMAHDEL ROJAS MARQUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-08_V14